

## V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

### JUNTA DE GALICIA

2368

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 1.467).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en El Ferrol, calle Frutos Saavedra, 50-56, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para estación transformadora intertemperie en Puente Bajoy (Miño), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar estación transformadora tipo intertemperie de 50 KVA. relación de transformación 20-15 ± 2,5-5-7,5 por 100/0,380-0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 15 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—98-2.

2369

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1981, del Servicio de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de cuatro líneas de M. T., cuatro centros de transformación y redes de baja tensión que se citan.*

Visto el expediente A. T. 100/81; ER-3/81, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de cuatro líneas de M. T., cuatro centros de transformación y redes de baja tensión en Parada de Achas (La Cañiza), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de cuatro líneas eléctricas de M. T., cuatro centros de transformación y redes de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: L. M. T. de 530 metros de longitud, desde el apoyo número 9 de la L. M. T. derivación a Parada hasta el centro de transformación que se proyecta en Iglesia. L. M. T. de 514 metros, desde el apoyo número 29 de la L. M. T. Cañiza a Meiro hasta el centro de transformación que se proyecta en Folgoso. L. M. T. de 142 metros desde el apoyo número 17 de la línea Cañiza a Meiro hasta el centro de transformación que se proyecta en Barreiros-Parada. L. M. T. de 1.008 metros desde el apoyo número 8 de la línea derivación a Parada hasta el centro de transformación que se

proyecta en Sotorraña. Las líneas serán a 15/20 KV., aéreas, sobre apoyos de hormigón y metálicos, conductores LA-30, con una capacidad de transporte de 3.660 KVA. a 15 KV. y 4.880 KVA. a 20 KV. Tres transformadores de 50 KVA., cada uno, y otro de 25 KVA. Redes de baja tensión.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en el sector de Parada de Achas, Ayuntamiento de La Cañiza.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 28 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—98-2.

### JUNTA DE ANDALUCIA

2370

*DECRETO de 2 de diciembre de 1981 por el que se declara como día inhábil, a efectos laborales, el Jueves Santo de 1982 en Andalucía.*

El Real Decreto 2619/1981, de 27 de noviembre, por el que se determinan las fiestas de ámbito nacional, a efectos laborales, en su artículo 1.º, 3, y disposición adicional, faculta a las Comunidades autónomas y Entes preautonómicos para sustituir hasta tres fiestas de las señaladas en el apartado d) del artículo 1.º, 1, de dicha disposición legal por otras que por tradición les sean propias.

Por otra parte, el Real Decreto 2820/1981, de 27 de noviembre, establece el calendario laboral concreto para los años 1982 y 1983 que, tal y como señala el artículo 2.º, puede ser modificado en los términos previstos en el Real Decreto 2819/1981.

A la vista de las normas legales citadas y ante la innegable tradición que el Jueves Santo tiene en Andalucía, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 30 de noviembre de 1981, acordó hacer uso de las facultades conferidas por las repetidas disposiciones legales declarando festivo el día del Jueves Santo de 1982.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 11 y 35.1, b), del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, dispongo:

Artículo único.—En el calendario laboral establecido por el Real Decreto 2820/1981, de 27 de noviembre, se introduce como día inhábil, a efectos laborales, en Andalucía para 1982, el día del Jueves Santo, en sustitución del Lunes de Pascua que, consecuentemente, pasará a ser día laborable.

Sevilla, 2 de diciembre de 1981.—El Presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo Rodríguez.

2371

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1981, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Córdoba y Villanueva de Córdoba por Adamuz, V-435: CO-18.*

El acuerdo directivo de 16 de marzo de 1981 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa «Auto-Transportes Ureña, S. A.», por la cesión de su anterior titular, don Manuel Sánchez Navas.

La que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 12 de marzo de 1981.—El Director general, Plácido Conde Estévez.—257-A.